

autor desconocido, valorados por el interesado en 33.000 pesetas cada uno, y un cuadro que representa un bodegón con figura, de 0,81 por 0,85 metros, autor D. Salgado, valorado por el interesado en treinta y ocho mil (38.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte en sesión celebrada por la misma con fecha 20 de diciembre de 1977, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, por considerarlas de gran interés para algún museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado;

Considerando que en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo debiendo ser adquiridas, las piezas de que se trata por el precio total de quinientas mil (500.000) pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para algún museo del Estado que en su día se determine, los catorce cuadros que componen el vía-cruce y el cuadro pintado al óleo que representa un bodegón con figura, de D. Salgado, y cuya exportación ha sido solicitada por don Julián García, en nombre y representación del señor Bethancourt.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de quinientas mil (500.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. E. y a VV. II.  
Madrid, 26 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres.:  
Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**30902** *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Manuel Zabaleta Martínez y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.439, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Manuel Zabaleta Martínez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra las resoluciones del Ministerio de Información y Turismo de 14 de julio de 1976 y 19 de mayo de 1977, ha recaído sentencia, en 26 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Zabaleta Martínez, contra las resoluciones del diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete y catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, declaramos que no están ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos y reconocemos el derecho al acceso al Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas, a nivel directivo, del recurrente, debiendo procederse a la oportuna inscripción, con los efectos inherentes a la misma; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Se hace constar, a los fines procedentes, que contra dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Abogado del Estado y admitido por el Tribunal de dicha Audiencia Nacional, en un solo efecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Álvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

**30903** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, la casa sita en el número 2 de la plaza de Velilla del Río Carrión (Palencia).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor de la casa sita en el número 2 de la plaza de Velilla del Río Carrión (Palencia); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 18 de octubre de 1978.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.

## ADMINISTRACION LOCAL

**30904** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gilet (Valencia) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El Ayuntamiento de Gilet en sesión celebrada en día 8 de septiembre de 1978, acordó declarar de urgencia la expropiación de los terrenos que constituyen según el Plan General de Ordenación, la calle en proyecto en la partida Monte Salero de este término municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto-ley 13/1975, de 16 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo, y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 29 de septiembre de 1978; transcurrido dicho plazo, se aprobó la citada relación de propietarios y bienes en la sesión de 20 de octubre de 1978.

Por todo ello se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña para que en el día y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Gilet, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas: En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en el día y horas señaladas en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Gilet, se iniciará el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno por Peritos y de un Notario.

Gilet, 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Domínguez. 8.244-A.

### RELACION QUE SE CITA

Antonio Sanfélix Badal, calle Vicente Sancho Tello, número 14, 2.º, Valencia.

Suelo urbano: 190 metros cuadrados de vial.

Linderos: Por el Norte, parcela número 69, de Inmaculada Pinazo; por el Sur, avenida Virgen de la Estrella; por el Este y Oeste, Antonio Sanfélix Badal.

Convocatoria: Día 10 de enero de 1979, a las diecisiete horas.